



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO EJECUTIV SINGULAR RAD. NO.: 111001310300320210011100

Visto el informe secretarial que antecede y la devolución del presente asunto por parte de la Superintendencia de Sociedades, se tiene, que, si bien el mandamiento de pago de fecha 03 de junio de 2021 indicó que únicamente que el proceso es contra el Consorcio Espacio Público 911, cierto es, que el mismo está conformado por Contelac SAS, Vicon S.A. e Ingecol S.A. y por ende, deberá atenderse el requerimiento efectuado por la citada sociedad, así las cosas, se dispone,

Poner en conocimiento a la parte ejecutante por el término de ejecutoria, el proceso de reorganización del deudor Consorcio Espacio Público 911, constituido por las empresas Contelac SAS, Vicon S.A. e Ingecol S.A., para que manifieste si prescinde de cobrar su crédito a los garantes o deudores solidarios, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006.

En firme lo proveído ingrese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u> hoy <u>28 ENE 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TENILLO LARA Secretario</p>
---

F.C.